





# INTRODUCCIÓN

Para combatir las organizaciones delincuenciales y el deseo que tienen de utilizar los diferentes sectores de la economía para canalizar los recursos, es necesario combinar las labores de inteligencia con los medios tecnológicos e intercambiar información entre los ciudadanos y sus instituciones. Por tal motivo, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de sus funciones de prevenir y detectar prácticas relacionadas con el lavado de activos, ha elaborado el presente documento para reconocer actitudes sospechosas en las diferentes actividades de la economía.

El principal objetivo de este instructivo es ofrecer definiciones claras y una síntesis de las políticas y acciones encaminadas a prevenir, detectar y penalizar a quienes se involucren en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. La UIAF considera que este material puede ser de gran utilidad para que el personal de cualquier área de cumplimiento y cualquier ciudadano, pueda llegar a detectar operaciones que a su juicio considere sospechosas y ayude así a combatir junto con la UIAF las organizaciones delictivas.

La UIAF también espera que el conocimiento y aplicación de este material, sea una herramienta eficaz para impedir el uso de los diferentes sectores de la economía en provecho de los intereses de las organizaciones criminales.

Para los efectos de este documento, el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, (en adelante LA/FT) se vincula al riesgo legal y reputacional a que se expone dicho sector, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para la economía en su conjunto, al ser utilizado (entre otros) para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero y/o otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos.





# CONTENIDO

¿Qué es el lavado de activos?  
Página 6

¿Qué es la financiación del terrorismo?  
Página 8

¿Cuál es el interés de una organización criminal y/o terrorista de lavar activos?  
Página 10

Diferencias y similitudes entre lavado de activos y financiación del terrorismo  
Página 11

Efectos del lavado de activos y la financiación del terrorismo sobre los estados y sus economías  
Página 12

¿Cuánto puede representar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia?  
Página 13

Etapas de una operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo  
Página 15

¿En qué países o sectores se puede presentar el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo?  
Página 17

Contexto internacional del lavado de activos y la financiación del terrorismo  
Página 18

¿Qué es la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF?  
Página 22

¿Qué son las señales de alerta y para qué sirven?  
Página 23

¿Qué son las operaciones inusuales y sospechosas?  
Página 28

¿Por qué es necesario aplicar buenas prácticas?  
Página 30

¿Qué es una tipología?  
Página 34

Diferencias y similitudes entre señales de alerta y tipologías  
Página 38



## ¿Qué es el lavado de activos?

El lavado de activos (LA) es la modalidad mediante la cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas. En otras palabras, es el proceso de hacer que el dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes obtengan beneficios de las ganancias de sus acciones delictivas, sin poner en peligro su uso en actividades posteriores ilícitas o lícitas.

Cuando se obtienen ganancias de una actividad criminal, el individuo o grupo involucrado busca formas de controlar los recursos sin llamar la atención sobre la actividad real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes, cambiando la forma, o movilizándolo hacia un lugar donde sea menos probable que llame la atención.

Una persona que comete un delito, inicialmente intentará evitar que sus actividades sean detectadas por las autoridades, fuerza pública, las entidades con sistemas antilavado o la UIAF. Si la persona es detenida o incluida en un proceso penal, ésta tratará de evitar que se detecte el origen de los recursos producto del delito cometido, para evitar la extinción de dominio de esos recursos.



A su vez, cuando los delincuentes quieren utilizar el producto de su delito, se enfrentan a un dilema: cómo gastar o invertir grandes sumas de dinero sin dejar evidencia de una fuente ilegítima de ingresos y sin atraer la atención de las autoridades.

Con el fin de gastar el dinero abiertamente, los delincuentes tratan de asegurarse que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales. También pueden tratar de construir una explicación convincente de un aparente origen legal del dinero que tienen. De esta manera, los delincuentes tratan de "lavar" sus ganancias obtenidas mediante actos delictivos, para utilizarlos tranquilamente como si hubieran sido conseguidos en actividades legales.

Para el caso colombiano, estas actividades delictivas están descritas en el artículo 323 del Código Penal así:

*ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS: el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

## ¿Qué es la financiación del terrorismo?

Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT), por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.

Así mismo, aquéllos que financian el terrorismo son retribuidos al ocultar la procedencia de sus fondos y al encubrir el apoyo financiero para llevar a cabo estratagemas y ataques terroristas (actos terroristas). Estos recursos a su vez son usados para comprar armas y equipos, pagar “la nómina” o sostenimiento de sus células, costear la logística de sus acciones terroristas, invertir en adiestramiento y tecnología, pagar sobornos y mantener complicidades, entre otras.

Igualmente, la financiación del terrorismo tiene, entre otros objetivos, recolectar fondos sin que estos necesariamente sean utilizados.



A su vez, el terrorismo del que se habla actualmente, no está concebido como lo conocimos en las décadas de los 60 ó 70, ya que ha evolucionado hacia formas más complejas, que aprovechan la convergencia criminal o las formas modernas de cooperación entre distintos grupos delincuenciales y/o terroristas como las que se afrontan hoy en día, siendo común mezclar recursos por parte de organizaciones terroristas desde emprendimientos comerciales hasta obras de caridad (Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL), ya que muchos de los que contribuyen con estas organizaciones de caridad o los patrocinadores de estos negocios que financian al terrorismo desconocen el verdadero destino de su dinero.

Para el caso colombiano estas actividades delictivas están descritas en el artículo 345 del Código Penal así:

*ARTÍCULO 345. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*



¿Cuál es el interés de una organización criminal y/o terrorista de lavar activos?



Ocultar los dineros de origen ilícito.

Realizar negocios por interpuesta persona, para beneficiarse de los dineros productos de delitos dando apariencia de legalidad.

Circular sus dineros por el circuito económico legal y utilizarlos en otras actividades delincuenciales.

Tener acceso a recursos nacionales e internacionales.

Tener acceso al sistema financiero.

Buscar nuevas fuentes de ingresos.

Mezclar dinero lícito con ilícito.

Tener negocios fachada para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos.

Evitar la extinción de dominio o la incautación de sus bienes.

Diferencias y similitudes entre lavado de activos y financiación del terrorismo

## Similitudes

✓ El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos.

✓ El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo.

## Diferencias

### LAVADO DE ACTIVOS

Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.

El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.

Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar.

Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.

Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, por lo cual tiene una trazabilidad circular.

### FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.

Los fines son de sostenimiento de la organización terrorista.

Los montos transaccionales pueden ser pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte.

No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos.

El dinero generado es utilizado para actividades y grupos terroristas, por lo cual tiene una trazabilidad lineal.

## Efectos del lavado de activos y la financiación del terrorismo sobre los estados y sus economías

El Fondo Monetario Internacional - FMI, ha detectado 25 efectos que demuestran que el lavado de activos y la financiación del terrorismo son delitos que competen a todos los ciudadanos, ya que ocasionan<sup>1</sup>:



dinero se trasladan a los demás ciudadanos que no participan en la empresa criminal, al verse afectados por la desigualdad en la competencia de mercado, mayores cuotas impositivas y en el desvío de fondos públicos, en detrimento del gasto prioritario. De esta forma, el efecto del lavado de activos se convierte en un gasto gubernamental que es pagado por todos los ciudadanos, lo que al final converge en una partida presupuestal del Estado que se destina a corregir fallas del mercado originadas por el lavado de activos. *Estos costos son transferidos como una especie de impuesto regresivo que afecta a la comunidad con más bajos niveles de ingreso, ya que este impuesto regresivo es aquel "que se cobra a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona. Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso"*<sup>2</sup>.

- ◆ Pérdidas para las víctimas y ganancias para el perpetrador
- ◆ **Distorsión del consumo**
- ◆ Distorsión de la inversión y el ahorro
- ◆ **Incremento artificial en los precios**
- ◆ Competencia desleal
- ◆ **Cambios en importaciones y exportaciones**
- ◆ Efectos en tasas de crecimiento económico
- ◆ **Efectos en el producto, ingreso y empleo**
- ◆ Disminución de los ingresos del sector público
- ◆ **Amenaza la privatización**
- ◆ Cambios en la demanda por efectivo, tasas de cambio y de interés
- ◆ **Incrementa la volatilidad de las tasas de cambio y de interés**
- ◆ Afecta la disponibilidad de crédito
- ◆ **Mayores flujos de capital**
- ◆ Debilita o distorsiona la inversión extranjera directa
- ◆ **Genera riesgos de solvencia y liquidez para el sector financiero**
- ◆ Efectos en las ganancias del sector financiero y en otras actividades económicas
- ◆ **Efectos en la reputación del sector financiero**
- ◆ Negocios ilegales contaminan los legales
- ◆ **Distorsión de las estadísticas económicas (afecta la óptima toma de decisiones)**
- ◆ Acelera la corrupción y estafa
- ◆ **Incrementa el crimen**
- ◆ Deteriora instituciones políticas
- ◆ **Deteriora las metas de política exterior**
- ◆ Incrementa el terrorismo

## ¿Cuánto puede representar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia?

Por su naturaleza, el lavado de activos se orienta hacia el secreto y no facilita un análisis económico simple, ya que en muchas ocasiones los lavadores de activos utilizan diversos países para encubrir sus ganancias ilícitas, aprovechando las diferencias entre ellos con respecto a los regímenes legales, y así mismo, su mutación rápida y constante entre los diferentes sectores de la economía.

Lo anterior se conjuga en menor productividad y competitividad, menores exportaciones reales, destrucción de empresas, menor generación de empleo formal, menor distribución del ingreso, imposibilidad de reducción de la pobreza y freno al bienestar.

Si bien los efectos del lavado de activos generan fallas de mercado, *los principales perjuicios de este delito se extienden a todos los ciudadanos, actuando como un impuesto informal regresivo, ya que los costos de lavar*

Según datos del Fondo Monetario Internacional se ha calculado, que en promedio, el lavado de activos representó el 3,6% del PIB mundial (US\$2.6 trillones) en 2009. La tasa de "éxito" de identificación del flujo de capitales criminales es considerablemente limitado. Según estimativos disponibles, menos del 1% del lavado de activos es detectado<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>International Monetary Fund: Anti-money Laundering and combating the financing of terrorism: report on the review of effectiveness of the program. Pág 28 y ss. May 2011

<sup>2</sup>Publicación digital en la página web de la Biblioteca Luis Ángel Arango del Banco de la República. Consulta realizada el 5 de abril de 2011 en: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo102.htm>

<sup>3</sup>Referencia: Estimating Illicit Financial Flows Resulting From Drug Trafficking and Other Transnational Organized Crimes, October 2011. United Nations Office on Drugs and Crime – UNODC. Pages 39 y 119

•Según un estudio de la Universidad de los Andes, de forma conservadora se estima que el lavado de activos en Colombia por narcotráfico alcanzaría el 3% del PIB, que en pesos corrientes de 2010 representa \$16 billones anuales<sup>4</sup>.



Etapas de una operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo

El lavado de activos implica una compleja serie de transacciones difíciles de separar, sin embargo de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI<sup>5</sup>, se pueden distinguir tres etapas:

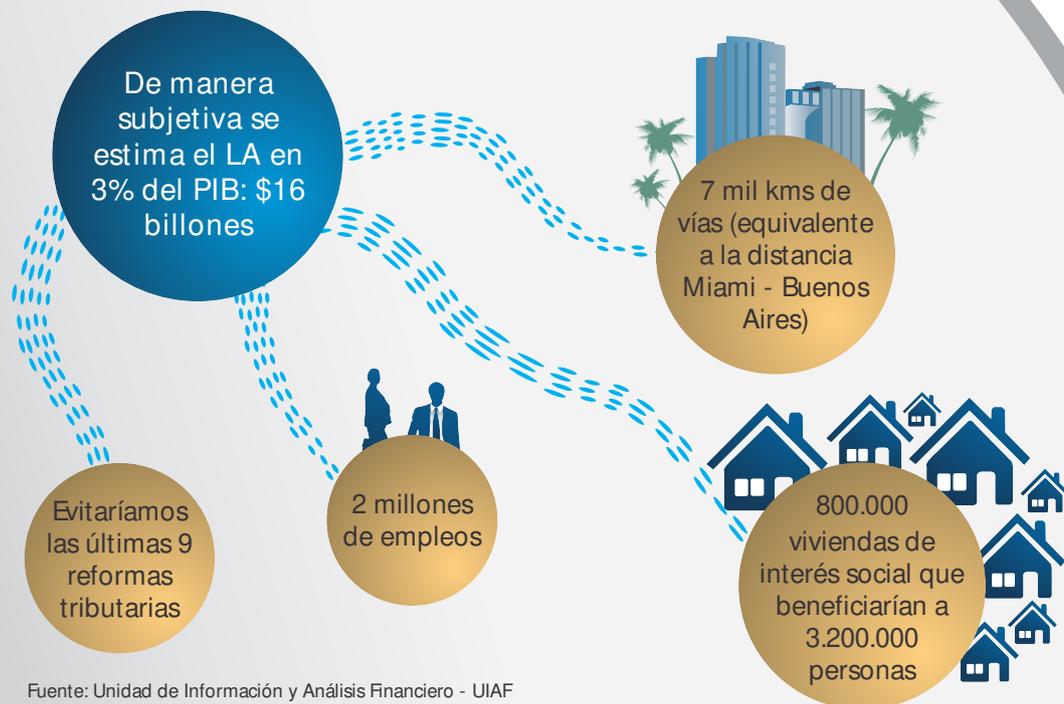


1. Colocación: durante esta etapa inicial, el lavador de activos introduce sus fondos ilegales en la economía poniéndolo en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.

2. Ocultamiento: involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otras formas y crea capas complejas de transacciones financieras para disimular el rastro documental, la fuente y la propiedad de los fondos.

3. Integración: esta etapa implica la colocación de los fondos de lavado de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. En esta etapa se hace extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

Si esta cifra fuera derivada de dineros legales, los beneficios a la economía serían los siguientes:



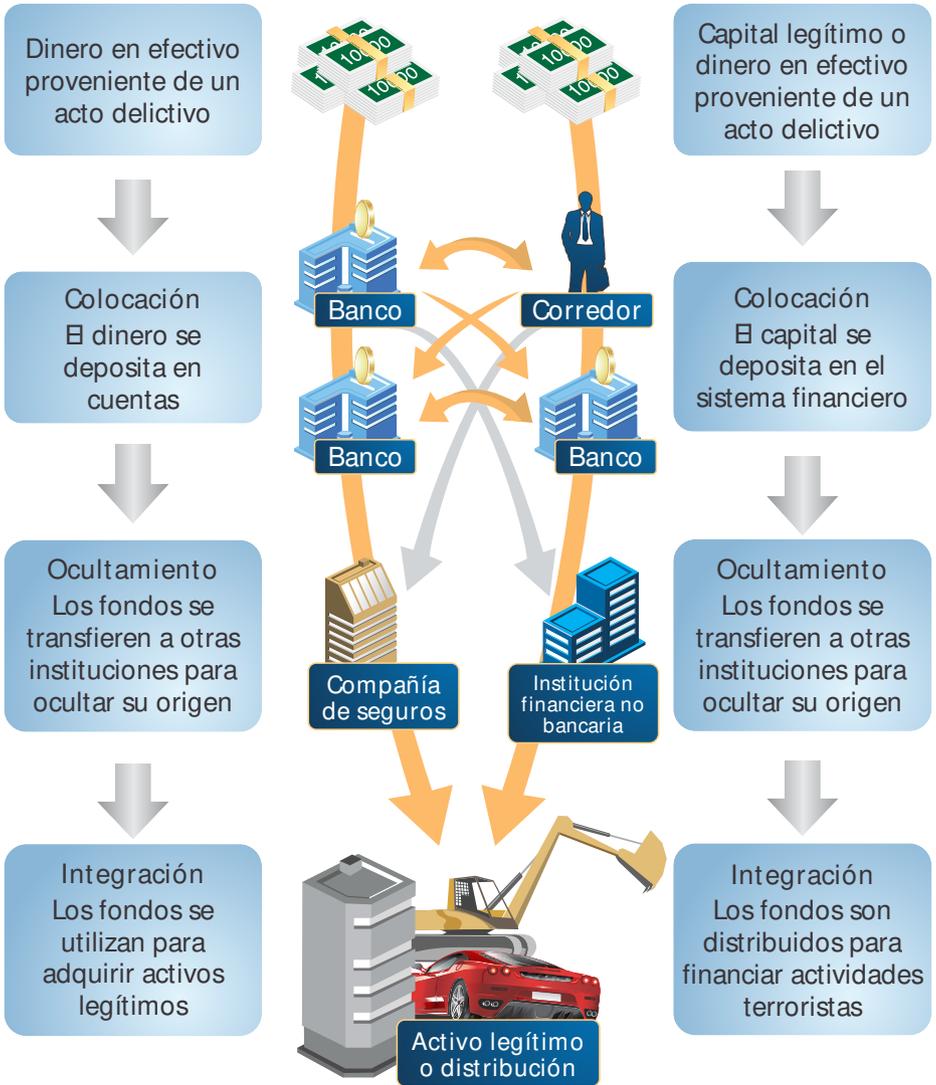
Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

<sup>4</sup>Caballero y Amaya (2011). "La lucha contra el lavado de activos: instituciones, resultados y desincentivos", en Política antidrogas en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Gaviria, A y Mejía, D. Compiladores. Universidad de los Andes. Colombia.

<sup>5</sup>GAFI (Grupo de acción Financiera Internacional): organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos

# Los procesos de lavado de activos y financiación del terrorismo

## Lavado de activos      Financiación del terrorismo



¿En qué países o sectores se puede presentar el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo?

Estos delitos o sus delitos fuente pueden ocurrir en cualquier país o sector de la economía, especialmente los más vulnerables, los que tienen menos controles y no cumplen las recomendaciones internacionales para luchar contra estos flagelos.

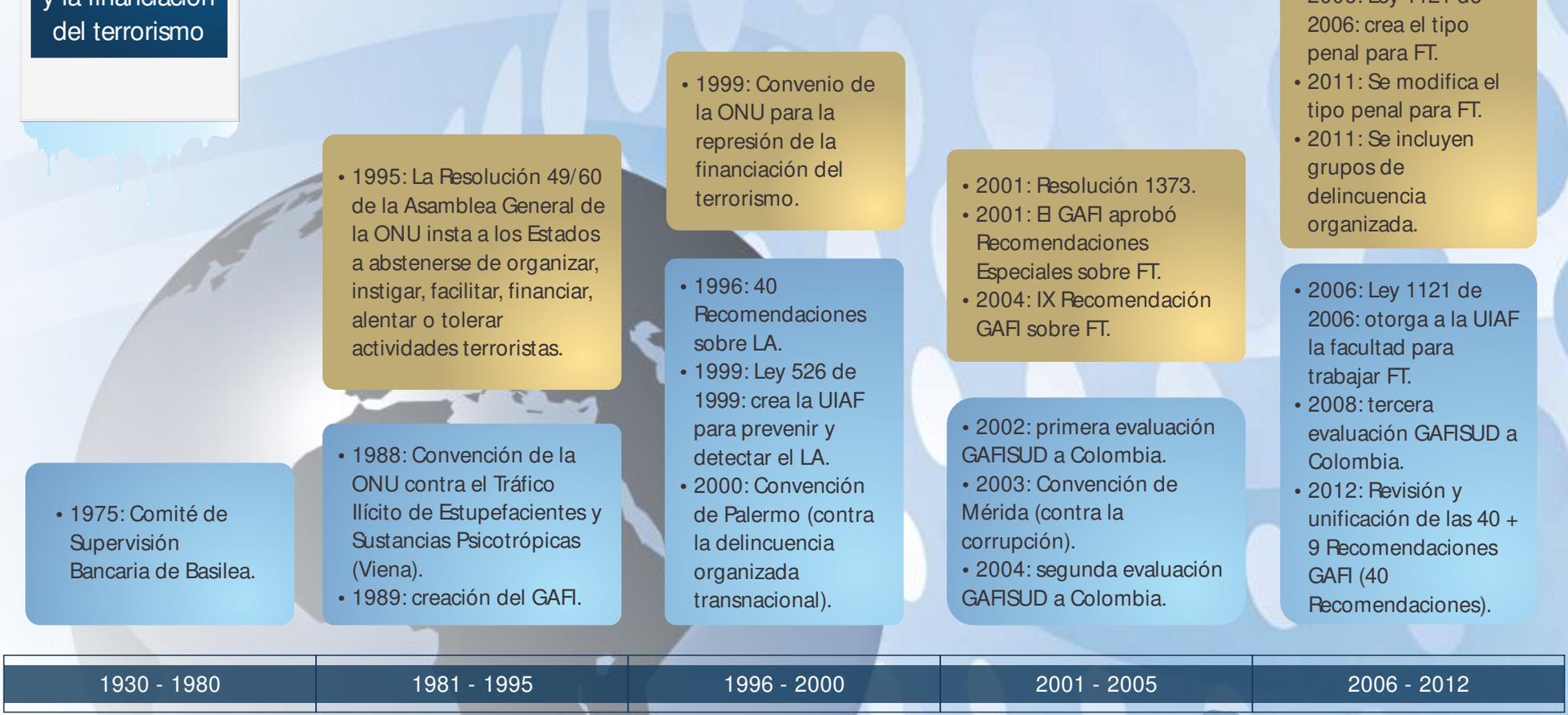
Los países y sectores que tienen infraestructuras anti lavado de activos (ALA) y contra la financiación de terrorismo (CFT) poco rigurosas, ineficaces o corruptas, también son blancos apropiados para tales actividades. Ningún país o actividad económica está exento.

Dado que se puede abusar de las operaciones internacionales complejas para facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, las distintas etapas de estas actividades tienen lugar dentro de una multitud de países. Por ejemplo, las etapas de colocación, cubrimiento e integración pueden ocurrir, cada una, en tres países diferentes. Una o todas las etapas pueden estar alejadas de la escena original del delito.

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

## Contexto internacional del lavado de activos y la financiación del terrorismo

A nivel internacional, el siguiente gráfico explica brevemente el desarrollo jurídico en el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo:



- Iniciativas internacionales contra la financiación del terrorismo
- Hitos fundamentales en prevención y detección del lavado de activos

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

El primer indicio de análisis de riesgo relacionado con lavado de activos se dio con el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, creado en 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los países del G10, el cual promovió estándares mundiales de supervisión eficientes para asegurar que los establecimientos bancarios tuvieran procedimientos vigentes, incluyendo políticas estrictas de conocimiento del cliente, para así evitar involucrarse con traficantes de drogas y otros delincuentes.



A su vez, en 1988 los países miembros de la ONU adoptaron la convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de Viena, con el propósito de promover la cooperación entre las Partes, a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que tengan una dimensión internacional.

Más adelante, el G-7 creó en 1989 el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, para luchar contra el blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico y el terrorismo, para lo cual promulgó en 1990, las 40 Recomendaciones, consideradas como parámetros mínimos y básicos en la lucha contra el lavado de activos, concebidas para que su aplicación se diera en todos los sectores de la economía. Posteriormente, y como respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001, el GAFI emitió 9 Recomendaciones Especiales, a través de las cuales se exhorta a los países a combatir la financiación del terrorismo. En el marco de la XXIII Reunión Plenaria celebrada del 13 al 17 de febrero de 2012 en París, el GAFI modificó las 40 + 9 Recomendaciones y las sintetizó en 40 Recomendaciones, instando a todos los países a combatir el lavado de activos, la financiación de terrorismo y, adicionalmente, a la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.



Por otra parte, el GAFI con el propósito de fomentar la aplicación mundial de las Recomendaciones emanadas de ese organismo, promueve el establecimiento de Grupos Regionales, como el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica - GAFISUD (del cual hace parte Colombia), el Grupo de Acción Financiera del Caribe - GAFIC, Grupo Asia/Pacífico (APG), Comité de Expertos del Consejo de Europa (MONEYVAL), Grupo Euroasiático (EAG), Grupo del Este y del Sur de África (ESAAMLG) y el Grupo de Acción Financiera del Medio Este y Norte de África (MENAFATF). El GAFI y los grupos regionales realizan las evaluaciones mutuas, para examinar el nivel de cumplimiento de los criterios y recomendaciones GAFI en materia ALC/CFT en cada uno de los países miembros.



Se debe tener en cuenta que entidades como el Fondo Monetario Internacional - FMI y el Banco Mundial, reconocen a las 40 + 9 Recomendaciones del GAFI como estándares internacionales para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y tienen en cuenta los resultados de las evaluaciones efectuadas por este ente para apoyar los programas de desarrollo y crecimiento de los países del mundo.

Finalmente, es importante destacar que la próxima evaluación mutua a Colombia se realizará en 2013, teniendo en cuenta las nuevas 40 Recomendaciones para prevenir y combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, aprobada en febrero de 2012 por el GAFI.





## ¿Qué es la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF?

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero - UIAF, es una entidad pública del Estado colombiano, creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto 1497 de 2002, que tiene como fin prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Como tal, la Unidad hace parte del Sistema Integral que combate estos delitos y es el órgano encargado de la inteligencia financiera del País, cumpliendo con los estándares internacionales sobre la materia, específicamente la recomendación 29 de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la cual precisa a contar con un cuerpo de inteligencia con capacidad operativa, tecnológica y humana para identificar y prevenir las amenazas de carácter delictual en temas de financiación del terrorismo y lavado de activos.

## ¿Qué son las señales de alerta y para qué sirven?

Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo que ha sido identificado como un método adoptado por la delincuencia para lavar activos o financiar terrorismo. Es por esto, que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones efectuadas por organizaciones criminales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata a la UIAF.



# UIAF

## Fuentes y Producción de Información

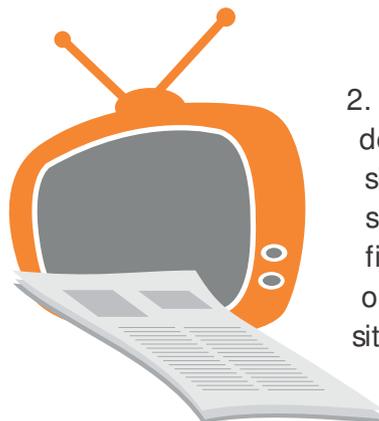


La particularidad del hecho o circunstancia debe ser notoria, sus características deben superar lo normal, habitual y corriente. Las situaciones detectadas deben ser objeto de una validación, de un estudio cuidadoso y detallado para establecer su frecuencia, particularidades y acciones a tomar. Una vez se ha identificado una señal de alerta, a partir de la determinación de múltiples situaciones diferentes, es preciso realizar un análisis más profundo y exigente para cada una de ellas, sobre todo si el propósito es detectar o analizar una posible operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Hay que tener en cuenta que existen señales de alerta que son generales (enunciativas) a todos los sectores de la economía y otras particulares, dependiendo del riesgo y tipo de negocio.

## ¿Para qué sirven las señales de alerta?

- ✓ Identificar comportamientos usuales de los clientes y situaciones atípicas.
- ✓ Llamar la atención sobre un cliente, hecho o situación que requiere un mayor análisis.
- ✓ Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.



2. Señal de alerta común: es decir, aquellas situaciones que si bien pueden presentarse en situaciones de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, suelen también ocurrir por razones puramente casuales en situaciones inocentes.

### LOS TIPOS DE SEÑALES DE ALERTA QUE EXISTEN SON:

1. Señales de alerta concluyentes: su sola presencia sería suficiente para determinar una operación sospechosa, sin que sea necesario considerar simultáneamente la ocurrencia o no de otras.

Ejemplo

Ejemplo



Británico que ganó la lotería vuelve a trabajar a un McDonald

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/492360.html>  
Diario el universal de México, 24 de marzo de 2008

Luke Pittard, de 25 años, trabajaba de camarero con su novia Emma Cox, de 29, en un restaurante de la famosa cadena de hamburgueserías en Cardiff (Gales) en julio de 2006, cuando la fortuna llamó a su puerta al ganar 1,3 millones de libras. La pareja de nuevos millonarios colgó entonces sus uniformes y se retiró a disfrutar de la vida con su hija, compraron una casa por 230.000 libras, celebraron una boda por todo lo alto y se pagaron unas vacaciones de lujo en las Islas Canarias (España).

Sin embargo, la novedad de sentirse millonario se ha esfumado veintiún meses después y Luke ha decidido volver a trabajar porque ahora a sus compañeros, informo hoy la cadena pública BBC. Luke, comentó que sus colegas creen que está "un poco loco", aunque él piensa que todavía es muy joven y que "un poco de trabajo duro no le hace daño a nadie".

### ELESPECTADOR.COM

¡¡¡Vendieron 14 premios a la mafia!!!

<http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso88973-vendieron-14-premios-mafia>  
Diario El Espectador, Noviembre 7 de 2008

Desde el 31 de julio, La W y la revista Cambio vienen denunciando la presunta **venta de premios mayores de la Lotería del Quindío a personas involucradas con el narcotráfico, con el objetivo de lavar dinero**. Los protagonistas principales de esta historia de acusaciones mutuas y grabaciones clandestinas son el gobernador del Quindío, y el ex representante legal de Multijuegos, mayor distribuidor de lotería en ese departamento, Alejandro Giraldo Méndez.

La pieza principal del escándalo había sido, hasta ahora, el premio mayor jugado el 17 de marzo de 2005, que según una

denuncia que llegó a la oficina del Zar Anticorrupción, se ganó un campesino de Buenavista, Quindío, y terminó en manos de **Carlos Arturo Giraldo Giraldo, conocido en el norte del Valle como "El hombre del maletín"**, gracias a las maniobras del gobernador, quien para la fecha era el gerente de la Lotería.

**Alejandro Giraldo Méndez, quien reconoce que fue cómplice del mandatario en esos hechos**, hoy denuncia que **vendió por lo menos 14 premios a presuntos narcotraficantes en diferentes partes del país** y que además participó en la manipulación de sorteos en el año 2000 para cobrar 50 mil millones de pesos a las casas de apuestas permanentes.

## ESTOS SON ALGUNOS EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA



### Personas jurídicas que:

- ◆ Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- ◆ Han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- ◆ Realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas muy recientemente.
- ◆ Tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas (outsourcing).
- ◆ Demuestran escaso conocimiento acerca de su negocio.

### Relacionadas con personas naturales o jurídicas que:

- ◆ Actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- ◆ Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- ◆ Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- ◆ Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- ◆ Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- ◆ Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.

### Empleados o funcionarios de la entidad que:

- ◆ Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- ◆ Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- ◆ Sean renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- ◆ Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- ◆ Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente.

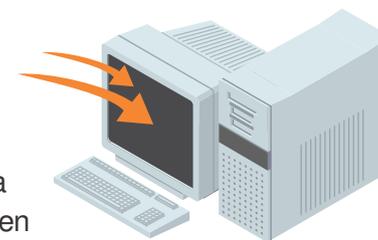
Señales de Alerta



## ¿Qué son las operaciones inusuales y sospechosas?

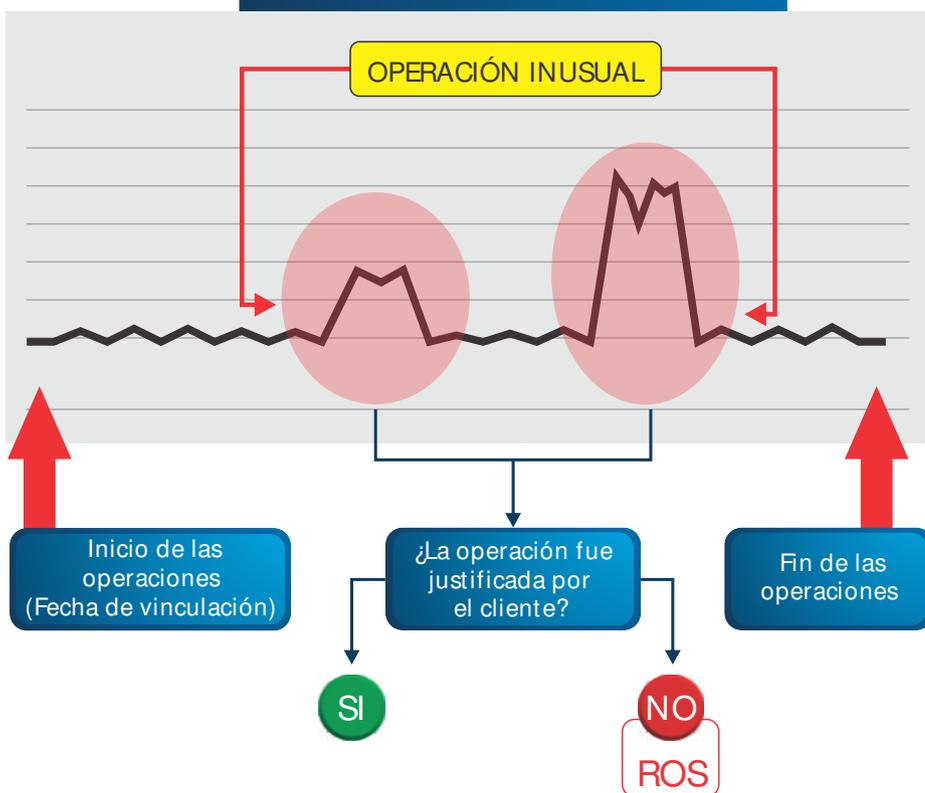
**OPERACIONES INUSUALES:** son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado de los usuarios.

**OPERACIONES SOSPECHOSAS:** son aquellas operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.



Una vez se determina la operación sospechosa, esta información debe enviarse de forma directa e inmediata a la UIAF por medio del Sistema de Reporte en Línea - SIREL.

### OPERACIONES DEL CLIENTE



Los Reportes de Operaciones Sospechosas - ROS tienen cuatro características principales:

- Son reservados
- No son denuncias penales
- No tiene que tener certeza del delito
- No generan ningún tipo de responsabilidad

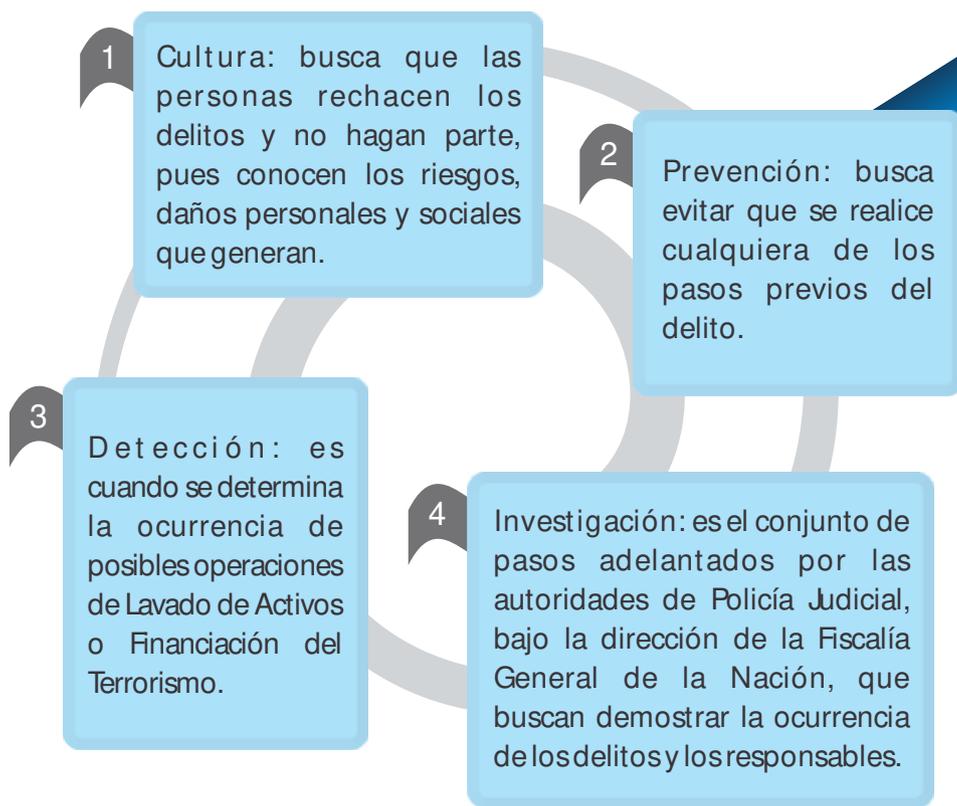
Existen elementos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de elaborar un Reporte de Operación Sospechosa y son denominados Elementos de Interés para las Autoridades - EDIPA. Estos son:

1. Incremento patrimonial injustificado
2. Falsedad (identificaciones, documentos, datos)
3. Testaferrato
4. Suplantaciones
5. Simulación de transacciones
6. Relación con delincuentes
7. Vínculos con bienes de origen ilícito
8. Fraccionamiento y/o uso indebido del efectivo



Cuando las empresas hacen parte, voluntaria o involuntariamente, de operaciones de lavado de activos y de financiación del terrorismo ayudan a los delincuentes a escapar del castigo por los diferentes delitos contemplados por los artículos 323 y 345 del código penal, además ayudan a las organizaciones criminales a financiar actos que afectan a las personas y a la sociedad en general, generando incertidumbre y temor. Por estas razones ha sido legalmente clasificado como un delito contra el orden económico y social.

Desde el Estado colombiano, la lucha contra los delitos de lavado de activos y financiación de terrorismo, tiene 4 enfoques:



Hay que entender que en sí la misión del “lavador” es dar apariencia de legalidad a los bienes y dineros provenientes de diferentes delitos. Para lograrlo, los delincuentes usan personas y empresas que en muchos casos obran de buena fe, pero se dejan engañar.

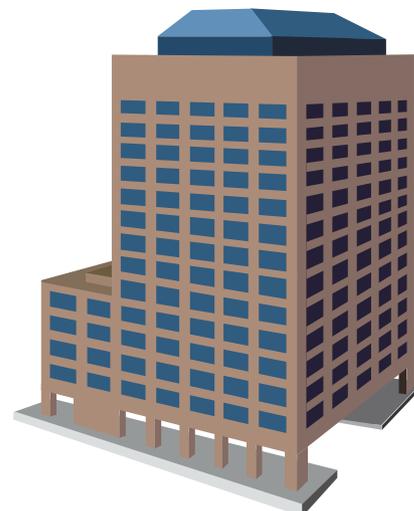


De este modo, los delincuentes logran “lavar” sin despertar sospechas, pues las empresas son un mecanismo ideal que les permite hacer movimientos de dinero o bienes pertenecientes a una red más grande de delitos. Lo que los delincuentes buscan es que las autoridades pierdan el rastro y el origen ilícito de los bienes y del dinero. Por su parte, los financiadores del terrorismo lo que buscan es soportar acciones terroristas o suministrar insumos para las estructuras detrás de estas.

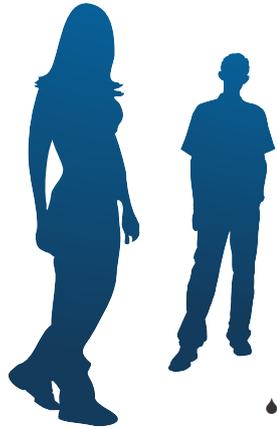
Se debe entender que cuando una empresa de cualquier tipo, naturaleza o tamaño es utilizada para lavar activos o financiar actividades terroristas, la empresa se enfrenta a situaciones como:

**Riesgo Legal y de Contagio:** al quedar incluido en investigaciones judiciales o ser juzgado, sus bienes pueden llegar a ser objeto de extinción de dominio.

**Riesgo Reputacional:** las empresas involucradas en estas operaciones podrían afectar sus relaciones comerciales nacionales e internacionales, perdiendo así inversiones y futuros clientes

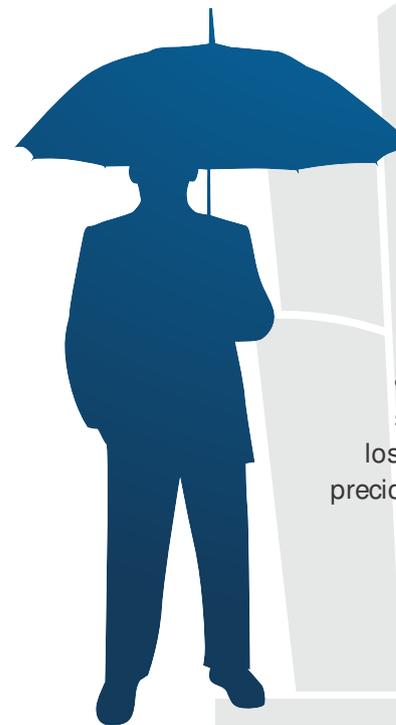


Por esto es necesario que el empresario efectúe controles o buenas prácticas para proteger su sector y blindarse de la penetración de recursos ilícitos en su sector de la economía. Algunas de las recomendaciones son:



- ◆ Aplique mecanismos de conocimiento de cliente.
- ◆ Documente todas las operaciones que realice.
- ◆ Monitoree las operaciones, especialmente las que puedan ser de alto riesgo.
- ◆ Identifique señales de alerta, verifique información.
- ◆ Actualice los manuales de procedimientos.
- ◆ Incluya controles en los procesos.

- ◆ Conozca su mercado y el de sus clientes.
- ◆ Apóyese en la tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- ◆ Capacite y entrene a su personal, son quienes le pueden “proteger”.
- ◆ Establezca códigos de conducta donde identifique situaciones de riesgo y la forma en la que deben actuar los empleados.
- ◆ Identifique plenamente a su cliente.
- ◆ Haga conocimiento del mercado al cual va ingresar o en el cual está efectuando su objeto social.
- ◆ Indagar por la actividad económica, antecedentes y experiencia en el sector, entre otros.
- ◆ Estar atento a situaciones o solicitudes que por su monto o localización geográfica, puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de otros clientes o frente a las características del mercado en que se opera.



- ◆ Indagar los antecedentes de los eventuales candidatos a ser proveedores.
- ◆ Estar atento a situaciones o solicitudes de los potenciales o nuevos proveedores que por su cuantía, circunstancias de tiempo o de localización geográfica, puedan resultar inusuales frente a lo conocido de la empresa o frente a las características del mercado en que ésta actúa.
- ◆ Obtener todas las referencias posibles.
- ◆ Canalizar los pagos a través del sector financiero.
- ◆ Establecer un procedimiento de devolución de dinero.
- ◆ Establecer una política de legalidad para las operaciones que realice la empresa con moneda extranjera.
- ◆ Establecer lineamientos para expedir certificados o referencias, especialmente a clientes de los que no se tiene pleno conocimiento y contacto que solicitan referencias o constancias.
- ◆ Indagar sobre el origen de los bienes a adquirir, solicitar certificados de tradición y libertad, indagar por los precios de mercado que no difieran mucho con los precios que ofrecen.

## ¿Qué es una tipología?

Son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades de operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo. Las tipologías se caracterizan por ser descriptivas y sirven para proponer políticas, cambios normativos o estrategias para fortalecer la lucha contra el lavado.

## Objetivo

El objetivo de una tipología es brindar herramientas que le permitan a los sectores reportantes y a las autoridades, contar con información para mejorar los mecanismos de control y conocer la forma en la que operan los delincuentes. Así mismo, la descripción de las tipologías se basa en hechos reales, pero los nombres y algunas situaciones descritas se han modificado para que no vulneren los derechos de los ciudadanos.

## Ejemplo

Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales

Sector Reportante: Financiero, Aduanero, Valores

### Descripción

El sistema de giros internacionales y la conectividad de los sistemas utilizados por las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.

Este sistema posibilita, entre otros, el envío de remesas (transferencias de dinero lícito) de personas que se encuentran en el exterior en favor de sus familiares. Sin embargo permite, en algunas oportunidades, movilizar recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente como “pitufos”, quienes en algunos casos suministran identificaciones falsas.

La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino.

El dinero es enviado a través de un Intermediario de Mercado Cambiario (IMC) o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda legal o en cheque.

Una vez el falso beneficiario del giro ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final y recibe a cambio una comisión.



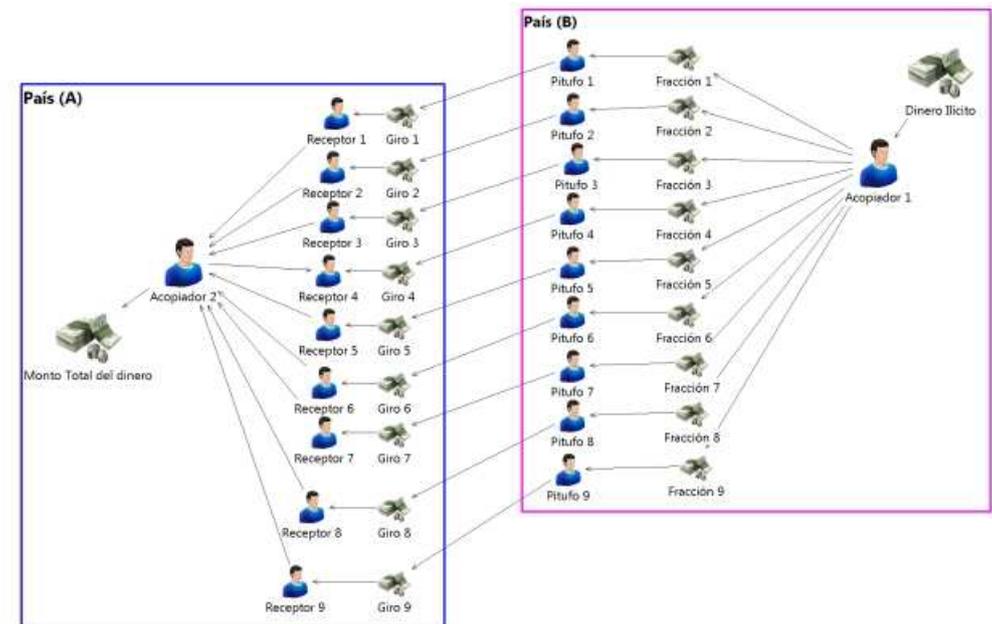
## Señales de Alerta

- ❑ Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.
- ❑ Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.
- ❑ Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.
- ❑ Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de los giros.
- ❑ Grupos de beneficiarios de giros que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.

- ❑ Personas que cobran o envían giros utilizando distintas oficinas del IMC en una misma zona geográfica o que envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia.
- ❑ Personas que han cobrado diferentes giros y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.
- ❑ Beneficiarios de giros que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.
- ❑ Uso de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de los giros.

## Ejemplo: grupo de “pitufos” que cobran giros del exterior.

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (país B), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el país A, contacta a un grupo de personas (“pitufos”) para que reciban una serie de giros desde el exterior, a cambio de una comisión de \$30.000 por cada operación. Los nombres, identificaciones y números telefónicos de contacto de las personas utilizadas para el cobro de los giros se envía a un integrante de la organización delictiva en el país B. Este integrante en el país B realiza, durante tres días y a través de cuatro operadores en el exterior, 50 giros por un valor de USD 900 cada uno, con destino a 35 beneficiarios diferentes localizados en dos ciudades (ceranas) del país A, utilizando tres diferentes IMC local. De las 35 personas, la mayoría se encuentran ubicadas en barrios marginales de ambas ciudades, desarrollan actividades tales como “ama de casa”, “estudiante” y “pensionado”. Además, algunas de ellas presentan vínculos familiares. Una vez los IMC reciben la orden de pago del giro, contactan telefónicamente a cada uno de los beneficiarios. El integrante de la organización delictiva en el país A, coordina a las 35 personas para que realicen el cobro de los giros en efectivo en moneda local, para lo cual entrega por escrito la información sobre el remitente del giro, que debe ser suministrada a los IMC. Este mismo integrante de la organización delictiva en el país A, recolecta el dinero de cada uno de los “pitufos” utilizados y les paga la comisión acordada.





## Similitudes

- ✓ Las tipologías son una lista de esquemas históricos de lavado de activos. Las señales de alerta son las unidades de hechos en el tiempo y en el espacio que resultan del análisis de estas tipologías.

- ✓ Las tipologías son útiles porque le ofrece al investigador un contexto de cómo se ha lavado activos en Colombia y en el mundo. Las señales de alerta son un dato que sirve para diagnosticar una inusualidad.



### Diferencias

#### SEÑALES DE ALERTA

Sempre están presentes.

Son específicas, individuales y comunes a las tipologías.

Sempre habrá señales de alerta en una tipología.

Pueden conducir a evidencia física.

Las señales de alerta son herramientas que ayudan a los sectores a identificar posibles tipologías.

#### TIPOLOGÍAS

Como reporte histórico, son útiles en la investigación de lavado de activos porque ofrecen un panorama general de comportamientos típicos identificados por las autoridades, así como un marco de referencia histórico y algunos efectos prácticos.

Son generalidades.

En una tipología las señales de alerta son estáticas, pero también se pueden identificar señales de alerta nuevas.

No pueden conducir a evidencia física.

Son útiles para definir la política de Estado, regular los sectores nuevos, diseñar mecanismos de prevención y formular hipótesis delictivas.





De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Las afirmaciones que se hacen sobre actividades económicas, no constituyen un señalamiento sobre vínculos ciertos y permanentes con actividades asociadas al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La conducta descrita o tipología, sólo presenta una tendencia y el riesgo existente dentro de la actividad económica de ser utilizada por personas dedicadas al Lavado de Activos o a la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF expresamente, se exonera de responsabilidad ante cualquier persona o grupo de personas, por cualquier daño (total o parcial), causado por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas (autorizado o no para acceder a este documento) de la información (total o parcial) contenida en el documento.